



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de enero del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

JAIME THORNE LEÓN
Ministro de Defensa

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

586240-4

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio para participar en reuniones de la II Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003-2011-MINCETUR/DM

Lima, 3 de enero de 2011

Visto el Memorandum N° 641-2010-MINCETUR/VMCE del Viceministro de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, la I Ronda de Negociaciones para lograr un Tratado de Libre Comercio entre el Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá, se llevó a cabo en la ciudad de Lima, los días 8 al 12 de noviembre de 2010, con acercamientos sustanciales de posiciones y coincidencias respecto a la metodología a utilizar, acordando realizar la II Ronda de Negociaciones en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 17 al 21 de enero de 2011;

Que, la II Ronda de Negociaciones incluirá una mesa de Jefes Negociadores así como mesas específicas para la negociación de temas tales como: acceso a mercados, reglas de origen, cooperación y procedimientos aduaneros, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, defensa comercial, política de competencia, servicios, inversiones, contratación pública, propiedad intelectual, solución de controversias y asuntos institucionales, entre otros;

Que, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del equipo de profesionales que participará en las reuniones antes mencionadas, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, el MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales

internacionales, en coordinación con los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del titular de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Panamá, República de Panamá, de los funcionarios y profesionales que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participarán en las reuniones de la II Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá, a realizarse en dicha ciudad, en las fechas que a continuación se indica:

Fechas del viaje:	Señores
Del 16 al 22 de enero de 2011	José Eduardo Brandes Salazar Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor Sandra Patricia Li Carmelino Silvia Rosa Soto Velásquez Angela Rosina Guerra Sifuentes Fernando Hugo Cerna Chorres Diana Sayuri Bayona Matsuda
Del 16 al 19 de enero de 2011	Mariella Kazuko Amemiya Siu Jaime Ricardo Dupuy Ortiz de Zevallos Teresa Stella Mera Gómez Luis Carlos Medina Mejía
Del 16 al 20 de enero de 2011	Daisy Jennifer Olórtegui Marky Diego Alonso Urbina Fletcher
Del 17 al 20 de enero de 2011	Mónica Guerrero Acevedo Ruth Eliana Castillo Mar
Del 17 al 22 de enero de 2011	José Luis Castillo Mezarina Gerardo Antonio Meza Grillo
Del 18 al 21 de enero de 2011	Rocío Elena Barreda Santos
Del 18 al 22 de enero de 2011	Julián Cipriano Gamero Alania
Del 19 al 22 de enero de 2011	Óscar Vásquez Nieva Diego Alonso Fuentes Lomparte José Luis Cano Cáceres

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Sres. José Eduardo Brandes Salazar, Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor, Sandra Patricia Li Carmelino, Silvia Rosa Soto Velásquez, Angela Rosina Guerra Sifuentes, Fernando Hugo Cerna Chorres y Diana Sayuri Bayona Matsuda (del 16 al 22 de enero de 2011):

Pasajes (US\$ 961,83 x 7)	: US\$ 6 732,81
Viáticos (US\$ 200,00 x 6 días x 7)	: US\$ 8 400,00

Sres. Mariella Kazuko Amemiya Siu, Jaime Ricardo Dupuy Ortiz de Zevallos, Teresa Stella Mera Gómez y Luis Carlos Medina Mejía (del 16 al 19 de enero de 2011):

Pasajes (US\$ 961,83 x 4) : US\$ 3 847,32
Viáticos (US\$ 200,00 x 3 días x 4) : US\$ 2 400,00

Sres. Daisy Jennifer Olórtégui Marky y Diego Alonso Urbina Fletcher
(del 16 al 20 de enero de 2011):

Pasajes (US\$ 1 046,32 x 2) : US\$ 2 092,64
Viáticos (US\$ 200,00 x 4 días x 2) : US\$ 1 600,00

Srtas. Mónica Guerrero Acevedo y Ruth Eliana Castillo Mar (del 17
al 20 de enero de 2011):

Pasajes (US\$ 961,83 x 2) : US\$ 1 923,66
Viáticos (US\$ 200,00 x 3 días x 2) : US\$ 1 200,00

Sres. José Luis Castillo Mezarina y Gerardo Antonio Meza Grillo (del
17 al 22 de enero de 2011):

Pasajes (US\$ 961,83 x 2) : US\$ 1 923,66
Viáticos (US\$ 200,00 x 5 días x 2) : US\$ 2 000,00

Srta. Rocío Elena Barreda Santos (del 18 al 21 de enero de 2011):

Pasajes : US\$ 961,83
Viáticos (US\$ 200,00 x 3 días) : US\$ 600,00

Sr. Julián Cipriano Gamero Alania (del 18 al 22 de enero de 2011):

Pasajes : US\$ 961,83
Viáticos (US\$ 200,00 x 4 días) : US\$ 800,00

Sres. Óscar Vásquez Nieva, Diego Alonso Fuentes Lomparte y José
Luis Cano Cáceres (del 19 al 22 de enero de 2011):

Pasajes (US\$ 961,83 x 3) : US\$ 2 885,49
Viáticos (US\$ 200,00 x 3 días x 3) : US\$ 1 800,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

585532-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 020-2010-MINCETUR**

Mediante Oficio N° 029-2011-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 020-2010-MINCETUR, publicado en nuestra edición del día 30 de diciembre de 2010.

- En el Artículo 1°;

DICE:

Artículo 1°.- Modifica el artículo 70° del Reglamento para la Explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR

(...)

“Artículo 70°.- Aplicación de sanciones
70.1 (...) “Anexo G” (...)

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Modifica el artículo 70° del Reglamento para la Explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR
(...)

“Artículo 70°.- Aplicación de sanciones
70.1 (...) “Anexo H” (...)

- En el Artículo 2°;

DICE:

Artículo 2°.- (...) “Anexo G” (...)
(...) “Anexo G” (...)

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- (...) “Anexo H” (...)
(...) “Anexo H” (...)

- En el Anexo;

DICE:

Anexo “G”

DEBE DECIR:

Anexo “H”

586242-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Otorgan seguridades y garantías del Estado en respaldo de declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en el Contrato de Concesión “Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao”

**DECRETO SUPREMO
N° 001-2011-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación de fecha 04 de febrero de 2009, celebrado entre la Autoridad Portuaria Nacional y PROINVERSIÓN, se encargó a PROINVERSIÓN la evaluación y ejecución de las iniciativas privadas referidas a infraestructuras portuarias, las mismas que se llevarían adelante de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley N° 27943, el Decreto Legislativo N° 1012, sus respectivos reglamentos y normas modificatorias y otras aplicables conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

Que, mediante Oficio N° 407-2009-APN/PD, recibido el 28 de setiembre de 2009, la Autoridad Portuaria